

RESOLUCIÓN RECTORAL 114 (28 de enero de 2026)

Por medio de la cual se designan funciones y competencias como interventor en el marco del Contrato Interadministrativo 4600106826 de 2026, suscrito con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

El Secretario General de la Institución Universitaria Pascual Bravo en uso de sus funciones legales y estatutarias y, en especial, las conferidas en la Resolución Rectoral 087 de 2026, la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia; y

CONSIDERANDO

Que, la Institución Universitaria Pascual Bravo suscribió con la Secretaría de Educación Municipal del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín el Contrato Interadministrativo No. 4600106826 de 2026 cuyo objeto es: “Contrato interadministrativo para la interventoría integral de los contratos de cobertura educativa regular, jóvenes en extra-edad y adultos suscritos..” y para el mismo día de suscripción, 26 de enero del 2026 la Secretaría de Educación emite comunicado con la relación de contratos objeto de interventoría. (Ver anexo comunicación de interventoría).

Que, en razón de lo anterior, corresponde al Rector como representante legal de la Institución Universitaria Pascual Bravo ejercer las funciones, facultades y deberes que sean necesarios para el cumplimiento de la labor de interventor.

Que, con el fin de alivianar la carga de delegación y permitir un funcionamiento más eficiente de la Institución, el día 3 de julio del año 2020, mediante el Acuerdo Directivo N° 14, se modificó el artículo 25 del Estatuto General “Acuerdo Directivo 015 de 2017”, facultando al Rector para delegar en los funcionarios del nivel directivo por medio de Resolución Rectoral, todas aquellas funciones que considere necesarias, con excepción de la imposición de sanciones, de destitución y de suspensión mayor de quince (15) días y de las funciones que le hayan sido delegadas por el Consejo Directivo.

Que, acorde con las facultades dadas al Rector en el Estatuto General, el día 31 de enero del 2022 mediante Resolución 097 se realizó nombramiento a la señora KAROL JULIETH FORERO PÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.108.206.127 de Murillo - Tolima, para desempeñar el cargo de Directora Administrativa, Código 009, Grado 01, Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Dirección de Vinculación y Transformación Social, a partir del 01 de febrero de 2022.

Que, en virtud de los principios de la función pública tales como la eficiencia, eficacia y celeridad y, acorde con las facultades dadas al Rector en el Estatuto General, se hace necesario delegar unas funciones y competencias dentro de su planta de cargos y en la

Resolución Rectoral 114

Por medio de la cual se designan funciones y competencias como interventor en el marco del Contrato Interadministrativo 4600106826 de 2026, suscrito con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

Directora de Vinculación y Transformación Social a cargo de la señora KAROL JULIETH FORERO PÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.108.206.127 de Murillo - Tolima, cuyo cargo es de libre nombramiento y remoción.

Que, en virtud de dicha delegación, deberá realizar el seguimiento y la vigilancia de los contratos y convenios objeto de interventoría de acuerdo con las obligaciones adquiridas en el contrato interadministrativo mencionado y lo estipulado en el ordenamiento jurídico, principalmente, lo descrito en la Ley 1474 de 2011 y la normativa interna del Distrito de Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar en la Directora de Vinculación y Transformación Social de la Institución Universitaria Pascual Bravo o quien haga sus veces, doctora KAROL JULIETH FORERO PAEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.108.206.127 de Murillo - Tolima, las funciones, facultades y deberes como interventora en el marco del contrato interadministrativo 4600106826 de 2026, suscrito con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los 28 días de enero de 2026.

JUAN PABLO MARTINEZ RENGIFO

Secretario General

Delegado mediante Resolución Rectoral No. 087 del 23 de enero de 2026

Proyectó: Paula Andrea Castaño Villa – apoyo a la coordinación administrativa	Revisó: Ana María Restrepo Uribe - Apoyo Jurídico – PITS Luisa Fernanda Cortés Jiménez - Apoyo a la Coordinación jurídica - PITS	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma: 	Firma:  	Firma: 

RESOLUCIÓN RECTORAL 489 (09 de abril de 2026)

Por medio de la cual se designan funciones y competencias como interventor en el marco del Contrato Interadministrativo 4600106826 de 2026, suscrito con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

La Rectora en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y, estatutarias y, en especial las que le confiere el Acuerdo Directivo 015 de 2017 Estatuto General de la Institución, en su artículo 24 y 25, y,

CONSIDERANDO

Que, la Institución Universitaria Pascual Bravo suscribió con la Secretaría de Educación Distrital del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín el Contrato Interadministrativo No. 4600106826 de 2026 cuyo objeto es: "Contrato interadministrativo para la interventoría integral de los contratos de cobertura educativa regular, jóvenes en extra-edad y adultos suscritos" y para el mismo día de suscripción, 26 de enero del 2026 la Secretaría de Educación emite comunicado con la relación de contratos objeto de interventoría.

Que, corresponde a la Rectora, en su calidad de representante legal de la Institución Universitaria Pascual Bravo ejercer las funciones, facultades y deberes que sean necesarios para el cumplimiento de la labor de supervisor.

Que, con el fin de optimizar la gestión institucional, el día 3 de julio del año 2020, mediante el Acuerdo Directivo N°14, se modificó el artículo 25 del Estatuto General "Acuerdo Directivo 015 de 2017", facultando a la Rectora para delegar en los funcionarios del nivel directivo por medio de Resolución Rectoral, todas aquellas funciones que considere necesarias, con excepción de la imposición de sanciones, de destitución y de suspensión mayor de quince (15) días y de las funciones que le hayan sido delegadas por el Consejo Directivo.

Que, acorde con las facultades dadas a la Rectora en el Estatuto General, el día 14 de agosto de 2025 mediante Resolución rectoral N° 901 del 25 de julio de 2025, se realizó nombramiento al señor JOHN HARVEY GARAVITO LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía 71.664.446 de Medellín - Antioquia, para tomar posesión del cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 03.

Que, en virtud de los principios de la función pública tales como la eficiencia, eficacia y celeridad y, acorde con las facultades dadas a la Rectora en el Estatuto General, se hace necesario delegar unas funciones y competencias dentro de su planta de cargos, como

Resolución Rectoral 489

Por medio de la cual se designan funciones y competencias como interventor en el marco del Contrato Interadministrativo 4600106826 de 2026, suscrito con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

profesional especializado al señor JOHN HARVEY GARAVITO LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía 71.664.446 de Medellín - Antioquia,

Que, en virtud de dicha delegación, deberá realizar el seguimiento y la vigilancia de los contratos y convenios objeto de Interventoría de acuerdo con las obligaciones adquiridas en el contrato interadministrativo mencionado y lo estipulado en el ordenamiento jurídico, principalmente, lo descrito en la Ley 1474 de 2011 y la normativa interna del Distrito de Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar al Profesional Especializado de la Institución Universitaria Pascual Bravo o quien haga sus veces, doctor JOHN HARVEY GARAVITO LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía 71.664.446 de Medellín - Antioquia, las funciones, facultades y deberes como Interventor en el marco del contrato interadministrativo 4600106826 de 2026, suscrito con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

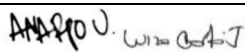
ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los 09 días de abril de 2026.



LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Rectora

Proyectó: Paula Andrea Castaño Villa – apoyo a la coordinación administrativa	Revisó: Ana María Restrepo Uribe - Apoyo Jurídico – PITS Luisa Fernanda Cortés Jiménez - Apoyo a la Coordinación jurídica – PITS	Aprobó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma: 	Firma: 	Firma: 

RESOLUCIÓN RECTORAL 834 (2 de junio de 2026)

Por medio de la cual se designan funciones y competencias como interventor en el marco de los Contratos Interadministrativos No. 4600100260 de 2024, No. 4600103578 de 2025 y No. 4600106826 de 2026, suscrito con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

La Rectora en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y, en especial las que le confiere el Acuerdo Directivo 015 de 2017 Estatuto General de la Institución, en su artículo 24 y 25, y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Pascual Bravo suscribió con la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el Contrato Interadministrativo No. 4600106826 de 2026, cuyo objeto es: “Contrato interadministrativo para la interventoría integral de los contratos de cobertura educativa regular, jóvenes en extra-edad y adultos suscritos”.

Que el día veintiséis (26) de enero de 2026, la Secretaría de Educación Distrital remitió a la Institución Universitaria Pascual Bravo la relación de los contratos objeto de interventoría para la vigencia 2026, respecto de los cuales la Institución debe adelantar el seguimiento integral en sus componentes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme a las obligaciones contractuales asumidas.

Que, de igual manera, la Institución Universitaria Pascual Bravo ejecutó los Contratos Interadministrativos No. 4600100260 de 2024 y No. 4600103578 de 2025, suscritos con la Secretaría de Educación Distrital, mediante los cuales asumió actividades de interventoría sobre contratos de cobertura educativa, respecto de los cuales se encuentran pendientes actuaciones relacionadas con el seguimiento final, la consolidación documental, el cierre contractual y los procesos de liquidación.

Que corresponde a la Rectora, en calidad de representante legal de la Institución Universitaria Pascual Bravo, adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la Institución, así como asegurar la continuidad en los procesos de seguimiento, vigilancia, control, cierre y liquidación de los contratos objeto de interventoría.

Que mediante Acuerdo Directivo No. 14 del tres (3) de julio de 2020 se modificó el artículo 25 del Estatuto General de la Institución Universitaria Pascual Bravo, contenido en el Acuerdo Directivo No. 015 de 2017, facultando a la Rectora para delegar, mediante Resolución Rectoral, las funciones que considere necesarias para el adecuado

Resolución Rectoral 834

Por medio de la cual se designan funciones y competencias como interventor en el marco de los Contratos Interadministrativos No. 4600100260 de 2024, No. 4600103578 de 2025 y No. 4600106826 de 2026, suscrito con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

funcionamiento institucional, con excepción de aquellas expresamente excluidas por la ley o por el mismo Estatuto.

Que mediante Resolución Rectoral vigente se efectuó el nombramiento de CARLOS AUGUSTO GÓMEZ MARTÍNEZ, quien actualmente se desempeña como Director de Vinculación y Transformación Social de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Que, en atención a las funciones propias de su cargo, a su experiencia y al conocimiento técnico, administrativo y contractual requerido para la adecuada ejecución de las actividades de interventoría, seguimiento y liquidación contractual, resulta procedente delegar en CARLOS AUGUSTO GÓMEZ MARTÍNEZ las funciones relacionadas con la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de los contratos objeto del Contrato Interadministrativo No. 4600106826 de 2026.

Que igualmente resulta necesario delegar en el citado servidor las actuaciones relacionadas con el seguimiento, cierre, consolidación documental, verificación de cumplimiento, suscripción de documentos y demás actividades requeridas para la liquidación de los contratos objeto de interventoría derivados de los Contratos Interadministrativos No. 4600100260 de 2024 y No. 4600103578 de 2025, hasta la culminación de las actuaciones contractuales y administrativas que se encuentren pendientes.

Que mediante acto administrativo anterior fueron delegadas funciones relacionadas con la ejecución y seguimiento de contratos de cobertura educativa en JOHN HARVEY GARAVITO LONDOÑO; no obstante, por razones de organización administrativa y distribución funcional de competencias, se considera procedente asignar dichas funciones a CARLOS AUGUSTO GÓMEZ MARTÍNEZ, garantizando la continuidad y adecuada gestión de las actividades objeto de interventoría.

Que, en consecuencia, se hace necesario dejar sin efectos, modificar o sustituir, según corresponda, las disposiciones contenidas en los actos administrativos de delegación expedidos con anterioridad respecto de las funciones que se asignan mediante la presente resolución, exclusivamente en lo relacionado con los Contratos Interadministrativos No. 4600100260 de 2024, No. 4600103578 de 2025 y No. 4600106826 de 2026, así como los contratos objeto de interventoría derivados de los mismos.

Que las funciones delegadas deberán ejercerse con observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal previstos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes aplicables a la supervisión e interventoría contractual.

Que, en consecuencia, se hace necesario expedir el presente acto administrativo con el fin de delegar en CARLOS AUGUSTO GÓMEZ MARTÍNEZ las funciones necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades de interventoría, seguimiento, vigilancia, cierre y

Resolución Rectoral 834

Por medio de la cual se designan funciones y competencias como interventor en el marco de los Contratos Interadministrativos No. 4600100260 de 2024, No. 4600103578 de 2025 y No. 4600106826 de 2026, suscrito con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

liquidación derivadas de los Contratos Interadministrativos No. 4600100260 de 2024, No. 4600103578 de 2025 y No. 4600106826 de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

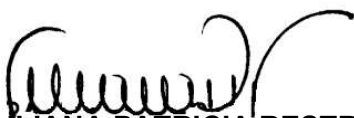
ARTÍCULO PRIMERO. DELEGACIÓN. Delegar en CARLOS AUGUSTO GÓMEZ MARTÍNEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.085.883, Director de Vinculación y Transformación Social de la Institución Universitaria Pascual Bravo, las funciones relacionadas con la coordinación, seguimiento, vigilancia, control, cierre y liquidación de las actividades derivadas de los Contratos Interadministrativos No. 4600100260 de 2024, No. 4600103578 de 2025 y No. 4600106826 de 2026, así como de los contratos objeto de interventoría derivados de los mismos, de conformidad con las obligaciones contractuales asumidas por la Institución Universitaria Pascual Bravo.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICACIÓN DE DELEGACIONES ANTERIORES. A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, quedan sin efectos las delegaciones conferidas a JOHN HARVEY GARAVITO LONDOÑO respecto de las actividades de seguimiento, vigilancia, coordinación, cierre y liquidación relacionadas con los Contratos Interadministrativos No. 4600100260 de 2024, No. 4600103578 de 2025 y No. 4600106826 de 2026, así como de los contratos objeto de interventoría derivados de los mismos, funciones que serán ejercidas por CARLOS AUGUSTO GÓMEZ MARTÍNEZ en los términos de la presente resolución.

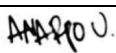
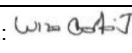
ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias en relación con las materias aquí delegadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los 02 días del mes de junio de 2026.



LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Rectora

Proyectó: Ana María Restrepo Uribe – apoyo jurídico PITS	Revisó: Luisa Fernanda Cortés Jiménez - Apoyo a la Coordinación jurídica - PITS	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma: 	Firma: 	Firma: 